



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0853-2016-UNAP

Iquitos, 19 de julio de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 057-SUDUNAP-2016, presentado el 12 de julio de 2016, por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP ((Sudunap), sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Gabriel Ubaldo Gilabert Sánchez, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP ((Sudunap), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para los docentes don Carlos Enrique López Panduro, don César Augusto Saénz Sánchez, don Ricardo Reátegui Amasifuen, y don Freddy Espinoza Campos, miembros del Sudunap, para que viajen a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en el Congreso Nacional de la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú – FENDUP, que se realizará del 22 al 24 de julio de 2016, en dicha ciudad;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP ((Sudunap));

De conformidad con la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar, a cada uno de los docentes don Carlos Enrique López Panduro, don César Augusto Saénz Sánchez, don Ricardo Reátegui Amasifuen, y don Freddy Espinoza Campos, miembros del Sindicato Único de Docentes de la UNAP ((Sudunap), pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que don Carlos Enrique López Panduro, don César Augusto Saénz Sánchez, don Ricardo Reátegui Amasifuen, y don Freddy Espinoza Campos, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución el presente dispositivo legal, para remitir el boleto del pasaje aéreo utilizado, a la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje al Rectorado.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dist.: Sudunap, OGA, OGP, OGRH, Cont, Tes, Abast., Upp, Int(4), Archivo(2).
mpc.

